



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 11 de enero de 2024  
**P.I.E. N° 151/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro a través del Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera "1. Indique, Qué acciones emprendió la AJAM para lograr la suspensión de toda actividad minera ilegal en los Ríos Beni, Madre de Dios y sus afluentes Ríos: Quiquibey, Alto Beni, Kaka y Tequeje. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 2. Indique, Cuántos procesos administrativos y ordinarios se propiciaron luego de la emisión de la Resolución de Acción Popular de 9 de septiembre de 2023, hasta la fecha. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 3.

Indique usted Cuántas actividades mineras se suspendieron, desde la emisión de la Resolución de Acción Popular de 9 de septiembre de 2023, a la fecha, por no contar con licencia ambiental. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 4. Indique, en los últimos 5 años, Qué acciones viene emprendiendo la AJAM a su cargo para cumplir con procesos de consulta previa libre e informada de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos con los pueblos afectados del norte de La Paz. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 5. Indique, Cuándo iniciarán los procesos de consulta previa libre e informada a los pueblos afectados por la explotación minera y contaminación ambiental por mercurio en el sector y otros que tengan la misma problemática. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 6. La Resolución de Acción Popular de 9 de septiembre de 2023 ordena a la AJAM suspender la otorgación de nuevos derechos mineros en las cuencas o riberas del Río Beni y sus afluentes, sírvase detallar Cuántas otorgaciones de nuevos derechos han sido suspendidos. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 7. Indique, Cuántos controles se han realizado durante la gestión 2023 en coordinación con la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas en los Ríos Beni, Madre de Dios y sus afluentes (Ríos: Quiquibey, Alto Beni, Kaka y Tequeje) para luchar contra la minería ilegal, señalando los resultados concretos. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 8. Indique, a la fecha Cuántas actividades mineras legales se encuentran en



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

los Ríos Beni, Madre de Dios y sus afluentes (Ríos: Quiquibey, Alto Beni, Kaka y Tequeje) Adjunte documentación de respaldo física y digital”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



La Paz, 29 de febrero de 2024  
MMM-DS-0438-DGAJ-0182/2024



05 MAR 2024

Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente. -

06 MAR 2024

15:30

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 151/2023-2024

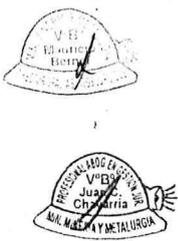
Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 151/2023-2024, presentada por la Cámara de Senadores, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:



- 1. INDIQUE, QUE ACCIONES EMPRENDIÓ LA AJAM PARA LOGRAR LA SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD MINERA ILEGAL EN LOS RÍOS BENI, MADRE DE DIOS Y SUS AFLUENTES. RÍOS: QUIQUIBEY, ALTO BENI, KAKA TEQUEJE. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO FÍSICA Y DIGITAL. ...."
- 2. INDIQUE, CUANTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ORDINARIOS SE PROPICIARON LUEGO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ACCIÓN POPULAR DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023, HASTA LA FECHA. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO FÍSICA Y DIGITAL. ...."
- 7. INDIQUE, CUANTOS CONTROLES SE HAN REALIZADO DURANTE LA GESTIÓN 2023 EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA BOLIVIANA Y LAS FUERZAS ARMADAS EN LOS RÍOS BENI, MADRE DE DIOS Y SUS AFLUENTES (RÍOS: QUIQUIBEY, ALTO BENI, KAKA Y TEQUEJE) PARA LUCHAR CONTRA LA MINERÍA ILEGAL, SEÑALANDO LOS RESULTADOS CONCRETOS. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO FÍSICA Y DIGITAL...."

Respuesta a las preguntas 1,2 y 7.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa, que la explotación ilegal de recursos minerales, es un delito de orden publico previsto y sancionado por le Código Penal Boliviano, por lo cual no corresponde la realización de procesos administrativos, sino su atención a través de la vía judicial correspondiente, al respecto; la AJAM se encuentra facultada para promover y/o interponer acciones legales en



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 4, Telf: (591-2) 2310846, Fax (591) (2) 2391241  
La Paz - Bolivia

24 ABR 2024 16:45

0004 96

contra de quienes realicen explotación ilegal en áreas libres, previa denuncia recibida en las Direcciones Departamentales y Regional de la AJAM.

En ese entendido, la AJAM realizó las siguientes acciones respecto a la actividad minera ilegal en los ríos: Beni, Madre de Dios y sus afluentes, Quiquibey, Alto Beni, Kaka y Tequeje, conforme el siguiente detalle:

### Acciones realizadas en el Rio Madre de Dios:

En fecha 14 de diciembre de 2022, una comisión oficial de la AJAM, se constituyó al municipio de Riberalta, del departamento del Beni a objeto de llevar a cabo una inspección técnica, emergente de esta inspección se ejecutó una acción directa por explotación ilegal de recursos minerales, procediendo a la aprehensión de personas que fueron encontradas en fragancia, por lo cual se formalizó la respectiva denuncia penal por parte del personal de la AJAM; por el Delito de Explotación Ilegal de Recursos Naturales. Asimismo, en fecha 14 de julio de 2023, se realizó una acción operativa a cargo del Ministerio de Gobierno, como parte de las acciones investigativas dentro de un proceso penal, y ante la fragancia del delito se procedió a la aprehensión de personal y secuestro de material para la extracción de mineral.

En fecha 27 de septiembre de 2023, una comisión técnica de la AJAM se constituyó a una comunidad ubicada en el río Madre de Dios, a objeto de realizar una inspección técnica de control, advirtiendo sobre las sanciones penales que conlleva la realización de actividad mineral ilegal.

### Acciones realizadas en el Rio Beni, Quiquibey y Kaka:

En fecha 22 y 23 de agosto de 2023, una comisión conformada por personal de la AJAM, personal policial y personal de la Armada Boliviana, se constituyeron a los ríos Kaka, Quiquibey y Beni, a objeto de realizar una inspección técnica de control, advirtiendo sobre las sanciones penales que conlleva la realización de actividad minera ilegal. Asimismo, se identificó actividad mineral ilegal en dos puntos y ante la fragancia del delito se procedió a la aprehensión de personas, en consecuencia, la AJAM presentó la denuncia penal correspondiente ante el Ministerio Público.

**“...3. INDIQUE USTED CUANTAS ACTIVIDADES MINERAS SE SUSPENDIERON, DESDE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ACCIÓN POPULAR DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LA FECHA, POR NO CONTAR CON LICENCIA AMBIENTAL. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO FÍSICA Y DIGITAL ...”.**

**Respuesta a la pregunta 3.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa, que no cuenta con la atribución para atender temas de carácter ambiental. Asimismo, sin perjuicio de ello, resulta pertinente aclarar que de acuerdo a la jurisdicción y competencia que ejerce la

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

Dirección Departamental de La Paz, esa instancia ante el conocimiento de la Resolución de Acción Popular de 09 de septiembre de 2023, mediante providencia requirió a setenta y ocho (78) titulares de derechos mineros la presentación de licencias ambientales.

**"...4. INDIQUE, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, QUE ACCIONES VIENE EMPRENDIENDO LA AJAM A SU CARGO PARA CUMPLIR CON PROCESOS DE CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA DE ACUERDO A ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS CON LOS PUEBLOS AFECTADOS DEL NORTE DE LA PAZ. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO FÍSICA Y DIGITAL..."**

**Respuesta a la pregunta 4.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa, que se ha venido llevando adelante el procedimiento de Consulta Previa en todos los tramites de solicitud de Contrato Administrativo Minero cumpliendo los criterios que señala el referido: "Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - O.I.T. (ratificado mediante Ley N°1257 de 11 de junio de 1991).

**"...5. INDIQUE, CUANDO INICIARAN LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS AFECTADOS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR MERCURIO EN EL SECTOR Y OTROS QUE TENGAN LA MISMA PROBLEMÁTICA. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO FÍSICA Y DIGITAL..."**

**Respuesta a la pregunta 5.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa, que se lleva a cabo en toda solicitud de Contrato Administrativo Minero, independientemente de las características de cada tramite, la consulta es realizada antes de decidir cualquier medida administrativa o legislativa por parte del Estado, que pueda afectar los derechos colectivos del sujeto consultado.

**"...6. LA RESOLUCIÓN DE ACCIÓN POPULAR DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ORDENA A LA AJAM SUSPENDER LA OTORGACIÓN DE NUEVOS DERECHOS MINEROS EN LAS CUENCAS O RIBERAS DEL RIO BENI Y SUS AFLUENTES, SÍRVASE DETALLAR CUANTAS OTORGACIONES DE NUEVOS DERECHOS HAN SIDO SUSPENDIDOS. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO FÍSICA Y DIGITAL..."**

**Respuesta a la pregunta 6.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa, que de acuerdo a la jurisdicción y competencia que ejerce la Dirección Departamental de La Paz, instancia que ante el conocimiento de la resolución de Acción Popular de fecha 09 de septiembre de 2023, procedió a suspender, rechazar y desistir ciento setenta (170) tramites de solicitud de Contratos Administrativo Minero y Licencias de Prospección y Exploración

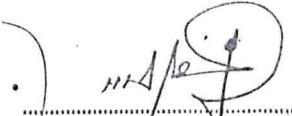
"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

enmarcados dentro del alcance de la citada resolución, emitiéndose un total de ciento cuarenta y nueve (149) suspensiones, dieciocho (18) rechazos y tres (3) desistimientos.

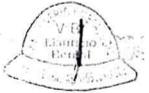
**“...8. INDIQUE, A LA FECHA CUANTAS ACTIVIDADES MINERAS LEGALES SE ENCUENTRAN EN LOS RÍOS BENI, MADRE DE DIOS Y SUS AFLUENTES (RÍOS: QUIQUIBEY, ALTO BENI, KAKA Y TEQUEJE) ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO FÍSICA Y DIGITAL...”**

**Respuesta a la pregunta 8.-** La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa, que se observa un total de (101) derechos mineros que se encuentran en los ríos Beni, Madre de Dios y sus afluentes en río Quiquibey, Alto Beni, Kaka y Tequeje.

Con este particular motivo, hago llegar a usted mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

  
.....  
Ing. Marcelino Quipe López  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

MBH/jcddc  
Adj. Lo indicado  
C.c./Archivo Correlativo  
HR 1-500-R



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”